SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1715/2017
BITÁCORA: 15/G1-0214/03/17

Toluca, México, 27 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO SANTA MARIA ATARASQUILLO DOTACION
CALLE SANTO DEGOLLADO S/N S/N SANTA MARIA ATARASQUILLO
52044 LERMA, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-0214/2017 de fecha 31 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SANTA MARIA ATARASQUILLO, DOTACIÓN, Lerma, P-15-051-SAN-001/15, brazuelos, *Abies religiosa*, (Oyamel), 136.684 Metros cúbicos	48	294	341	16962570	16962617
EJIDO SANTA MARIA ATARASQUILLO, DOTACIÓN, Lerma, P-15-051-SAN-001/15, madera en rollo, *Abies religiosa*, (Oyamel), 934.007 Metros cúbicos	40	538	577	16962530	16962569

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
02 MAY 2017
RECIBIDO
NOMBRE: Ana HORA: 11:38
ATENCIÓN CIUDADANA

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
28 ABR 2017
DESPACHADO

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**